



Municipalidad de Gral. Ramírez
Sarmiento 51- Gral. Ramírez- E. Ríos

DECRETO N° 123 / 2019

VISTO:

El Memo Interno elevado desde la Secretaría de obras y Servicios Públicos al departamento de compras y Suministros de la Municipalidad el día 09 de mayo de 2.019; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se solicita la adquisición de JUEGOS PARA PARQUES DOS TORRES Y TOBOGANES Y DOS HAMACAS, adecuados a Normas IRAM 3655;

Que conforme lo establecen las normativas en materia de contrataciones en la administración pública, debe efectuarse un Llamado a Concurso de Precios ya que el Presupuesto Oficial asciende a Pesos doscientos mil (\$ 200.000);

Que la Sra. Contadora Municipal informa acerca de la disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto resultante, debiendo imputarse el mismo a la partida 02-04-90-02-05-08-60 Trabajos Públicos, por lo que se procede a efectuar el llamado a concurso de precios a través del presente.

Que los mencionados bienes son requeridos de manera urgente por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a fin de cumplir con la puesta en valor de espacio público de la ciudad, conforme criterio de Presidencia Municipal.

Que a los fines del considerando precedente, el presente llamado a Licitación Pública se hará en el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 1.224, Artículo 57°

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de precios N° 20/19 para el día **14 de mayo de 2.019 a la hora 11:00**, con el objeto de contratar la provisión de JUEGO PARA PARQUES, DOS TORRES Y TOBOGANES Y DOS HAMACAS, adecuados a Normas IRAM 3655.

Artículo 2º) Cursar invitación a los proveedores que a continuación se detallan: ACORD GROUP S.R.L., CRUCIJUEGOS INSUMOS PÚBLICOS S.R.L., y GREEN JUEGOS ATRACCIONES S.R.L.,

Artículo 3º) Fijar el Presupuesto Oficial en la suma de Pesos doscientos mil (\$ 200.000)

Artículo 4º) Establecer como requisito ineludible y esencial cumplir con la entrega del bien objeto de concurso dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la adjudicación.

Artículo 5º) Dejar establecido que las ofertas se recibirán hasta el día y hora indicados, bajo sobre cerrado, en la oficina de Compras y Suministros Municipal, que a su vez el presente llamado a Concurso N° 20/19 se efectúa en el marco de lo establecido en el Artículo 57 de la Ordenanza N° 1224: "Se invitará a cotizar con un mínimo de 3 días de anticipación a la fecha fijada para la apertura o excepcionalmente de veinticuatro (24) hora, si hubiese urgencia justificada para contar con el material que se tramita".

Artículo 6º) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o de rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 7º) Refrenda la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Municipal.

DESPACHO MUNICIPAL, 10 de mayo de 2019.


ARQ. MARIA LAURA CEBALLOS
Secretaria de Obras y Servicios
Públicos
Municipalidad de Gral. Ramírez


Sr. GUSTAVO JOSÉ VERGARA
Presidente Municipal
Municipalidad de Gral. Ramírez

SECRETARIA